

C.I.T.E.S.

www.clinicaveterinariafunteelsaz.com



Sara Gil Edwards. Colegiada nº5327

HOSPITAL VETERINARIO FUENTE EL SAZ

Calle Torrelaguna, 45

28140 Fuente el Saz (Madrid)

Teléfonos: 91.620.00.98. y 609.04.53.84

C.I.T.E.S.

www.clinicaveterinariafuenteelsaz.com

· Definición

“C.I.T.E.S” corresponde a las siglas inglesas: “Convention of Internacional Trade in Endangered Species of Wild Fauna And Flora”, o “Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres”. También denominado: “Convenio de Washington” ya que se creo en esta ciudad en 1973. España está adherida a este convenio desde 1986.

A través de este sistema, se consigue controlar la tenencia en cautividad de nuestras mascotas exóticas : iguanas, loros, tortugas, serpientes, etc. ya que todas ellas proceden de lugares donde viven en estado salvaje libres, por lo que debe estar bien regulado para evitar su comercio excesivo y que estén amenazadas.

Este convenio incluye unas listas en las que se clasifican las especies animales exóticas tanto del animal vivo como de productos derivados: cuernos, plumas, pieles...

· Compra de animales

Cuando compramos un animal exótico incluido en cualquiera de las 3 listas del Convenio CITES debemos estar seguros de que la exportación/importación de los mismos se ha realizado de forma legal de acuerdo a dicho Convenio para no fomentar que puedan estar amenazadas en un futuro debido al comercio excesivo indiscriminado de las diversas especies exóticas. Este documento que nos entregan servirá para identificar a los animales en cualquier momento, siendo obligatorio que los propietarios de estas mascotas dispongan del CITES.

Debemos exigir en el comercio en el que adquiramos los animales que aparezca en la factura de compra:

- El número de CITES: o número de exportación/importación concedido para la comercialización de ese animal. Suele darse el mismo número de CITES al grupo de animales de esa misma especie que se importaron/exportaron juntos.
- País de Origen: deberá aparecer claramente en factura de compra del animal.

· Clasificación

Las especies animales y vegetales que incluye el convenio CITES se clasifican en 3 apéndices:

- Apéndice 1: Especies en peligro de extinción que están afectadas por el comercio. Este está sujeto a una reglamentación estricta y sólo se autoriza en circunstancias excepcionales como investigación. Ejemplo: Algunos Camaleones, Tortugas marinas, Cacatúa de cresta de salmón.

- Apéndice 2: Es el que mayor número de especies incluye. Son especies que podrían estar en peligro de extinción si no se reglamenta su comercio. Ejemplo: Yako de cola roja o Loro gris africano, Tortuga mediterránea, etc.

- Apéndice 3: Especies que tienen una reglamentación especial en algún país y éste solicita cooperación internacional para controlar su comercio. Las listas se revisan cada 2 años y pueden cambiarse algunas especies o incluir especies nuevas. Ejemplo: Cobra (India), Tucán bicolor (Argentina), etc.

- Algunas especies no están incluidas en ningún apéndice del convenio CITES pero que si se incluyen en las listas de especies protegidas de los países de origen. Ejemplo: En España están protegidas aunque no tienen Cites todas las rapaces diurnas y nocturnas: grullas, garzas, cigüeñas, galápagos europeo, etc.